



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Ingoyen N° 236 - Tel. 445.2640

16 ABR 2024

RESISTENCIA,

DICTAMEN N°

089

**Ref.: E5-2024-1855-Ae - s/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – HUMULUS S.R.L. (Decretos N° 3389/08 y 3007/23).**

//- CALIA DE ESTADO

AI

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO ECONOMICO SOST.**

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con veintidós (22) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 15, por el cual se aprueba el reintegro de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinticinco con 68/100 Cvos. (\$2.753.125,68), mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa HUMULUS S.R.L, C.U.I.T. 30-71695708-6, por las inversiones realizadas en la instalación planta destinada a la la ampliación consistente en la incorporación de Fermentadores Isobáricos para mejoras en el proceso de producción de la cerveza, ubicada en calle Obligado N° 1370, Resistencia, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 12, obra Acta de Inspección.

A e-parte 13, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 14, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

A e-parte 17, obra Dictamen N° 19/2024, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, sin observación alguna que formular.

A e-parte 19, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 21, obra Dictamen N° 189/24, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Analizadas las presentes actuaciones, se sugiere incorporar al expediente el Decreto 3007/2023 del Convenio de Promoción Industrial celebrado entre Ministro de Producción, Industria y Empleo y la empresa Humulus SRL.

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con HUMULUS S.R.L., Anexo al Decreto N°3007/23.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M. P. CHACO 4841 F° 55 T° XI  
M. FEDERAL T° 88 F° 793  
D.N.I. 30 098 612